

28

NOTARÍA PÚBLICA

LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ

Titular

Ave. García Sanchez #30-L entre Tamaulipas y Blvd. Rodríguez

"Plaza Boulevard"

Tels. 215-9566, 215-9619 y 215-9725

Hermosillo, Sonora, México.

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA NÚMERO: **36,170**

VOLUMEN: **465**

FECHA: **10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

OTORGANTES

LA COMISION DEL FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA "COFETUR", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU Y LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA "COMISION", REPRESENTADA POR EL MTRO. MARIO GONZALEZ VALENZUELA.

OBJETO

ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA:

**"ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SONORA" S.A. DE C.V.**

LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ

Titular GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

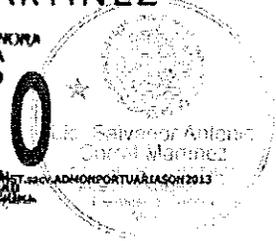
Lic. Jvonne Corral Gaona, Suplente de la Notaría Pública Núm. 28

"Plaza Boulevard"

Tels. 215-9566, 215-9600 y 215-9775. 2013

Hermosillo, Sonora, México.

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL SECRETARÍA DE ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SONORA



--- NÚMERO 36,170 TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA. ---
--- VOLUMEN 465 CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO. ---

--- EN HERMOSILLO, SONORA, SIENDO EL DIA 10 DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, ANTE MI LICENCIADO SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO, CON EJERCICIO EN ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, HAGO CONSTAR QUE: ---

--- COMPARECIERON: LA COMISIÓN DEL FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA "COFETUR", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL EL C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU Y LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA "COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL MTR. MARIO GONZALEZ VALENZUELA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR EJECUTIVO, AMBOS IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIALES PARA VOTAR DEL IFE NÚMEROS "0439023242875" Y "0397023304302", RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y REGRESÉ A LA PARTE INTERESADA; QUIENES SON DE MI PERSONAL CONOCIMIENTO, Y A MI JUICIO CAPACES PARA CELEBRAR ESTE ACTO Y; ---

--- DIJERON: QUE VIENEN A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL NOTARIO ACTUANTE A FIN DE QUE PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UN CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL QUE TIENEN CONCERTADO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. ---

--- NO HABIENDO INCONVENIENTE PARA ELLO PROCEDO A REDACTAR Y A FIRMAR EN COMPAÑÍA DE LAS OTORGANTES EL CITADO CONTRATO QUE SERÁ INSERTADO AL APÉNDICE Y TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA "A" Y A SU VEZ CONSTITUYEN LOS ESTATUTOS DE LA CITADA EMPRESA MISMO QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 43 (CUARENTA Y TRES) DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SEÑALO LOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE SON: ---

--- CONTRATO: SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE CONTIENE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SONORA, S. A. DE C. V." ---

--- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO NÚMERO "A201304221354550312", DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, MISMO QUE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA USAR LA DENOMINACIÓN DE "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SONORA". ---

--- DOMICILIO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN CALLE COMONFORT SIN NÚMERO TERCER PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, CENTRO DE GOBIERNO ALA NORTE, CÓDIGO POSTAL "83280", DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN OTROS SITIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO. ---

--- DURACIÓN: 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS. ---

--- CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y ADEMÁS LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE SERÁ DE CAPITAL VARIABLE, CON CAPITAL VARIABLE ILIMITADO. ---

--- LOS DATOS GENERALES Y DE PERSONALIDAD DE LOS COMPARECIENTES SE MENCIONAN AMPLIAMENTE EN EL CONTRATO QUE SE INSERTA AL APÉNDICE BAJO LA LETRA "A" AL QUE ME REMITO POR RAZONES DE BREVEDAD. ---

ANEXO "A"

---- NÚMERO 36,170 TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA. -----

--- VOLUMEN 465 CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO. -----

- - - EN HERMOSILLO, SONORA, SIENDO EL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, ANTE MI LICENCIADO SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO, CON EJERCICIO EN ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, HAGO CONSTAR QUE:-----

---- **COMPARECIERON:** LA COMISIÓN DEL FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA "COFETUR", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL EL C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU Y LA COMISIÓN ESTATAL DE BINES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA "COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL MTRO. MARIO GONZALEZ VALENZUELA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR EJECUTIVO, AMBOS IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIALES PARA VOTAR DEL IFE NÚMEROS "0439023242875" Y "0397023304302", RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y REGRESÉ A LA PARTE INTERESADA; QUIENES SON DE MI PERSONAL CONOCIMIENTO, Y A MI JUICIO CAPACES PARA CELEBRAR ESTE ACTO Y; -----

---- DIJERON QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, VIENEN A CONSTITUIR UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

----- **DECLARACIONES** -----

--- I.- LA "COFETUR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE: -----

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO. -----

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO COMO COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN EL C. C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU, QUIEN TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DIECINUEVE FRACCIONES XI ONCE Y XII DOCE DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO PARA EL ESTADO DE SONORA, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, TOMO "CLXXVIII, NÚMERO 48 SECCIÓN III". -----

I.3.- SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE COMNFORT SIN NÚMERO TERCER PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, CENTRO DE GOBIERNO ALA NORTE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL "83280", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

I.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: "CFT-040702-PA6". -----

I.5.- QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REALIZA BAJO EL ACUERDO DE LINEAMIENTOS DE AHORRO Y AUSTERIDAD FORMALMENTE SIGNADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL LICENCIADO GUILLERMO PADRÉS ELÍAS DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y DIFUNDIDO EN EL BOLETÍN OFICIAL ESTATAL, EN LA EDICIÓN ESPECIAL NÚMERO NUEVE, DEL TOMO CXC CIENTO NOVENTA, EN HERMOSILLO, SONORA; ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE REDUCCIÓN, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE. -----

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA "COFETUR" DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE Y CON EL DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EMITIDO CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL

TRECE, BOLETÍN NÚMERO 1 UNO, SECCIÓN II SEGUNDA, TOMO CXCI CIENTO NOVENTA Y UNO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA QUE SE DENOMINARÁ "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SONORA, S.A. DE C.V.", EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO DECRETO, ASÍ COMO EN LAS LEYES APLICABLES A LA CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA SOCIEDAD MERCANTIL, DE CONFOMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y CLÁUSULAS QUE MÁS DELANTE SE SEÑALAN. -----

--- II.- "LA COMISIÓN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE: -----

II.1.- LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES FUE CREADA MEDIANTE LEY NUMERO 140 CIENTO CUARENTA EMANADA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 53 CINCUENTA Y TRES, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, COMO ORGANO DESCONCENTRADO, JURIDICAMENTE SUBORDINADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO, Y EN ESPECIAL EN LOS ACTOS DE ENAJENACIÓN, COMODATO O DONACIÓN EN LOS CASOS QUE SE JUSTIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DE LEY; ELLO EMANADO DE LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTICULO 43 CUARENTA Y TRES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

II.2.- POR ACUERDO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 21 VEINTIUNO, DE FECHA 9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DELEGO EN FAVOR DEL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO, LAS FACULTADES QUE CONFORME A LAS FRACCIONES I PRIMERA, III TERCERA, IV CUARTA Y XII DOCE DEL ARTICULO 6º SEXTO DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO, CORRESPONDEN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS DE AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, CONTROLAR, ENAJENAR, PERMUTAR, INSPECCIONAR Y VIGILAR LOS BIENES DEL DOMINIO DEL ESTADO Y EN SU CASO CELEBRAR LOS CONTRATOS RELATIVOS. -----

----- CL A U S U L A S -----

----- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD -----

---- PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

---- SEGUNDA.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SONORA", E IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUDIENDO USARSE LA ABREVIATURA S. A. DE C. V.-----

--- LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE USEN O PRETENDAN USAR UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TENDRÁN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES: I.- RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CONFORME A LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y AL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES; Y II.- PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USO DE UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, AL MOMENTO DE RESERVAR LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE EN USO, Y DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-----

---- TERCERA.- EL DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EN CALLE COMONFORT SIN NÚMERO TERCER PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, CENTRO DE GOBIERNO ALA NORTE, CÓDIGO POSTAL "83280", DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS, OFICINAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO.-----

---- CUARTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ:-----

---- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LOS PUERTOS DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONCESIÓN O CONCESIONES QUE EL GOBIERNO FEDERAL LE OTORQUE PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES PORTUARIAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y MARÍTIMOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES QUE INTEGREN SU ZONA DE DESARROLLO.-----

-- LA "ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL S. A. DE C. V.", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:-----

---- I.- PLANEAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROMOCION, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUERTOS, A FIN DE LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD.-----

--- II.- CONSTRUIR, MANTENER Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE USO COMUN.-----

--- III.-CONSTRUIR, OPERAR, Y EXPLOTAR TERMINALES, MARINAS E INSTALACIONES PORTUARIAS POR SÍ, O A TRAVÉS DE TERCEROS MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS.-----

--- IV.-PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS, MARÍTIMOS Y CONEXOS POR SÍ, O POR CONDUCTO DE TERCEROS MEDIANTE EL CONTRATO RESPECTIVO.-----

--- V.- SOLICITAR Y OBTENER TODA CLASE DE CONCESIONES, PERMISOS, FRANQUICIAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVERSIONES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRIBUYAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO Y FINES SOCIALES .-----

--- VI.-ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR, Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE.-----

--- VII.- FORMULAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS QUE ADMINISTRE.---

--- VIII.- ASIGNAR LAS POSICIONES DE ATRAQUE.-----

--- IX.- OPERAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, ASÍ COMO EL DE CONTROL DE ACCESO Y TRÁNSITO DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y BIENES EN LOS RECINTOS PORTUARIOS, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-----

--- X.- PERCIBIR INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DIRECTA O POR CONDUCTO DE TERCEROS DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA, TERMINALES, MARINAS, ÁREAS E INSTALACIONES;---

--- XI.- PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE LA EMPRESA O SOCIEDAD; Y EMITIR OBLIGACIONES Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO;-----

--- XII.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.-----

--- XIII.- EFECTUAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDAN A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.-----

---- ADEMÁS PODRÁ:-----

--- A.- PROMOVER, ORGANIZAR, INTERVENIR EN LA PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES, O COMERCIALES O DE CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES, SEAN MERCANTILES O CIVILES DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO ADQUIRIR, ADMINISTRAR, O CONTROLAR, ARRENDAR O INTERVENIR EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES O GIROS COMERCIALES O PROFESIONALES, YA SEA COMO TENEDOR DE ACCIONES O DE PARTICIPACION DE CAPITAL, DE BONOS, OBLIGACIONES O MEDIANTE CONTRATOS O ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA RELACIONADAS CON DICHO OBJETO.-----

- B.- PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y ASISTENCIALES, DE CONSULTA O ASESORÍA, EN ASUNTOS INDUSTRIALES, PROFESIONALES, CONTABLES, MERCANTILES, LEGALES, COMPUTACIONALES, FINANCIEROS Y DE CUALQUIER NATURALEZA EN ATENCIÓN A SOLICITUDES PARTICULARES O DE LAS EMPRESAS DONDE NUESTRA COMPAÑIA SEA SOCIA O TENGA CUALQUIER TIPO DE PARTICIPACION. -----
- C.- OBTENER EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA EL LOGRO DE ESTOS Y OTROS OBJETIVOS Y OTORGAR PRESTAMOS A LA COMPAÑIA DE QUE SEA SOCIO O ACCIONISTA O A LAS ASOCIACIONES SOCIEDADES CIVILES QUE TENGA PARTICIPACIÓN. -----
- D.- EMITIR, ACEPTAR, SUSCRIBIR O ENDOSAR CUALQUIER TIPO DE TÍTULO DE CRÉDITO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS QUE SEA ACCIONISTA MAYORITARIA O EN LAS QUE TENGA LA FACULTAD DE DESIGNAR A LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----
- E.- ADQUIRIR, DISPONER, RENTAR, ADMINISTRAR Y USAR, BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, O LOS QUE LA LEY CONSIDERE COMO TALES, ASI COMO EJERCER LOS DERECHOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD. -----
- F.- RECIBIR U OTORGAR PRÉSTAMOS, CON O SIN GARANTÍA OBTENER FIANZAS Y EXPEDIR TITULOS DE CREDITO, INCLUSO OBLIGACIONES DE ACUERDO CON LA LEY, ASI COMO OTORGAR AVALES Y GARANTIAS DE TERCEROS. -----
- G.- REPRESENTAR A PERSONAS FISICAS Y MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA. -----
- H.- EN GENERAL, CELEBRAR Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O MERCANTILES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA MENCIONADAS Y QUE ESTEN PERMITIDAS POR LA LEY. -----
- I.- ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y DEMÁS ACCESORIOS MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL FIN SOCIAL. -----
- J.- COMISIONES O REPRESENTACIONES MERCANTILES, ASI COMO LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS CON INTERVENCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS FIDUCIARIOS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO DE MEXICO. -----
- K.- EL COMERCIO EN GENERAL, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE LE IMPONGAN LAS LEYES. -----
- L.- LA INDUSTRIALIZACIÓN, MAQUILA, EXPORTACION, IMPORTACIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y COMISION MERCANTIL RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU OBJETO PRIMORDIAL. -----
- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, LOS SOCIOS DEBERAN APEGARSE Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS LEYES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUE INCIDAN EN CADA UNO DE SUS RUBROS. -----
- **QUINTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS,** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA ESCRITURA.-----
- **SEXTA.- LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, SUS SOCIOS CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE QUE NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FÍSICA O MORAL PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. SI POR ALGÚN MOTIVO ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O POR SER PROPIETARIO DE UNA O MAS ACCIONES CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA, Y POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGÚN VALOR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE QUE SE TRATA Y LOS TÍTULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIÉNDOSE POR REDUCIDO EL PATRIMONIO SOCIAL EN UNA CANTIDAD**